

Este número de la *Revista de Derecho Fiscal* llegará a manos de los lectores en medio de una coyuntura propicia para realizar un análisis serio, reposado y constructivo de las instituciones fiscales colombianas. La contundencia de las cifras no permite mirar de soslayo la crisis financiera pública que debe afrontar el gobierno: el crecimiento económico en 2002 no superó el 1.5%; el desempleo rebasa el 16%; 62 de cada 100 colombianos se encuentran por debajo de la línea de pobreza; la deuda pública se mantiene en límites extremos y el déficit fiscal no cede.

Ante la gravedad de las circunstancias, la sociedad en general y el gobierno en particular deberán encontrar el camino que les permita alcanzar metas que a primera vista se muestran excluyentes, pero necesarias para garantizar la viabilidad del Estado colombiano. Así ocurre con la exigencia de balancear las finanzas públicas en un contexto que hace inevitable incrementar los gastos destinados a reducir la deuda social y a garantizar la seguridad de la ciudadanía frente a la amenaza de la insurgencia. La pregunta es obvia, ¿cómo se puede adelantar un ajuste fiscal cuando el Estado requiere gastar una suma aproximada al doble del déficit actual?

Las autoridades económicas de la administración URIBE VÉLEZ han firmado un nuevo acuerdo con el FMI para conseguir acceso a fuentes de recursos distintos a los tributarios, el cual sólo se pudo lograr una vez se consolidó la aprobación legislativa de las reformas pensional y tributaria. A pesar de ello, el mayor reto del país consiste en adoptar un plan económico de desarrollo serio y responsable, e instrumentar todos estos cambios a través de adecuadas reglas jurídicas.

El crudo panorama nos pone de presente en el primer semestre del 2003 la aplicación de la nueva reforma tributaria, el proceso de redefinición institucional del Estado colombiano y el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de ALVARO URIBE. Por esta razón, los siguientes números de la *Revista de Derecho Fiscal* tienen como objetivo convertirse en un escenario en el cual la reflexión escrita sirva para realizar un balance desde la perspectiva académica de las propuestas y reformas aprobadas.

En el aspecto tributario el problema es evidente: el sistema es insuficiente para financiar los gastos públicos. Y lo que es peor, la insuficiencia crece año tras año. Para ilustrar esta

afirmación basta considerar que a principios de la década de los años noventa los recaudos de impuestos financiaban el 75% del gasto, en tanto que al finalizar la década (y con tres reformas tributarias de por medio) sólo alcanzaban al 44%. Se observa entonces cómo los recursos derivados del recaudo de impuestos disminuyeron su participación en la financiación del gasto público, convirtiendo a nuestra nación en dependiente de los ingresos de capital, particularmente de las operaciones de crédito público.

Fue por esto que con el Decreto 2038 de septiembre de 2001 se convocó la formación de una misión de estudio de los ingresos públicos, encargada de comparar, al igual que lo hizo la Misión Musgrave en la década de los años sesenta, la carga tributaria existente, con las alternativas posibles, a la luz de los principios técnicos de la tributación. También deberá elaborar los estudios necesarios para sustentar una reforma estructural del sistema tributario colombiano y de las instituciones fiscales relacionadas.

Temáticamente la misión ha dividido el estudio del sistema tributario en las siguientes áreas: 1. sostenibilidad de las finanzas públicas; 2. estructura tributaria (subdividida en impuestos directos, impuestos indirectos, impuestos a la nómina, progresividad, regresividad, incidencia y competitividad internacional); 3. asignación de impuestos entre niveles de gobierno (descentralización); 4. administración tributaria; y 5. instituciones fiscales relacionadas.

En esa medida, vale la pena analizar hasta qué punto estudios de dicha índole se convirtieron en criterio orientador para el diseño de la reforma tributaria aprobada en diciembre de 2002. Es por ello que la *Revista de Derecho Fiscal* invita a todos los profesores y estudiantes del Departamento a hacer un seguimiento a la labor que adelantará la misión de estudio de los ingresos públicos, analizando las propuestas o reformas legislativas referentes a cada uno de los temas señalados. Para lo cual, desde ya, invitamos a nuestros colaboradores a que le hagan llegar sus escritos al comité editorial de la revista antes de marzo 15 de 2002.

De otra parte, en lo que se refiere al plan de desarrollo, el constituyente de 1991 le otorgó especial importancia a la figura, puesto que entendió que era el punto de encuentro entre democracia representativa y democracia participativa en materia económica, razón por la que le dio un carácter de ley

prevalente (art. 341 C. N.) al cuerpo normativo que expide el Plan Nacional de Desarrollo, pero la realidad nos enseñó cómo un gobierno puede adelantar su gestión administrativa sin contar con un plan de desarrollo, tal y como le ocurrió al gobierno de ANDRÉS PASTRANA.

Surgieron entonces numerosos cuestionamientos sobre la validez de la figura y los inconvenientes jurídicos a los que puede dar lugar. Por esto, una vez que se agote el trámite de aprobación y expedición del plan de desarrollo del gobierno de ÁLVARO URIBE VÉLEZ, la *Revista de Derecho Fiscal* destinará sus páginas a considerar dicho plan y a hacer un estudio académico pormenorizado de la institución de la planeación, tanto en términos jurídicos como económicos. Para estos efectos se reciben colaboraciones sobre la materia hasta el 30 de junio de 2003.

Por lo pronto, mientras llegan las fechas anunciadas y avanzan los acontecimientos, ponemos a la consideración de nuestros lectores los artículos y valiosas piezas de estudio que esta revista contiene. Versan sobre financiación de las entidades territoriales, derecho tributario y derecho aduanero. Sabemos que serán de su agrado por el conocimiento y rigor especiales de los autores y por el esmero con el que prepararon los documentos publicados.

Hasta una próxima oportunidad.